



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 201 - 2024 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.1408-24 CD 40/24 - "Compra de Hierro y accesorios para confección de estructura de aires acondicionado." -
(adjudicación)

VISTO, el expediente N° 1408 - 2024-AME-DDME-SAJI de fecha 04 de junio de 2024, la Disposición de Secretaría de Administración N° 37/24 de fecha 07 de junio de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 40/24, cuyo objeto es la "Compra de Hierro y accesorios para confección de estructura de aires acondicionado", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Hierrotodo SA y Megacer SRL;

Que, según surge de la recomendación de NOTA - 2024 - 1373 - DCOM-SADM #UNLa por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, corresponde dejar sin efecto el renglón 5 (conf. artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01);



Que, a su turno, no habiéndose recibido ofertas para el renglón 6, corresponde se declare desierto (conf. el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones);

Que, del análisis de la documentación recibida, según el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, se desprende que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 40/24 cuyo objeto es la "Compra de Hierro y accesorios para confección de estructura de aires acondicionado", en los renglones 1, 2, 3, 4, 7 y 8 a la firma MEGACER SRL - CUIT 30-69597462-7 por un monto total de Pesos Setecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Veintisiete (\$782.927,00), por ajustarse técnica y formalmente a lo establecido en las bases del llamado;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°102/24, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 40/24 cuyo objeto es la "Compra de Hierro y accesorios para confección de estructura de aires acondicionado", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto



Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2°: Adjudicar la Contratación Directa N° 40/24 cuyo objeto es la "Compra de Hierro y accesorios para confección de estructura de aires acondicionado", en los renglones 1, 2, 3, 4, 7 y 8 a la firma MEGACER SRL - CUIT 30-69597462-7, por un monto total de Pesos Setecientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Veintisiete (\$782.927,00).

ARTICULO 3°: Dejar sin efecto el renglón 5 por razones de oportunidad, mérito y conveniencia (conf. artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01) y declarar desierto el renglón 6 (conf. el artículo 31 del Anexo 1 de la Disposición 62/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones).

ARTICULO 4°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 3-10 Partida Presupuestaria 12.02.05.03.00.90.

ARTICULO 6°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 19/06/2024 15:49:12
Cargado por: Kevin Olomucki



Sistema: sudocu
Fecha: 21/06/2024 19:55:15
Autorizado por: Guillermo Grosskopf



Sistema: sudocu
Fecha: 24/06/2024 15:45:11
Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez